



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082 - 2013 - GRA/CR

Ayacucho, 28 de agosto de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 23 de agosto de 2013, en el Distrito Carmen Salcedo - Andamarca de la Provincia de Lucanas, trató el tema relacionado a la Moción de Acuerdo de Consejo Regional "Declarar prioritario y de necesidad pública regional la elaboración del Perfil, Expediente Técnico y Gestión para el financiamiento del Aeródromo Vilcashuamán"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 036-2013-GRA/CR-OJCM, de fecha 25 de julio de 2013, el señor Consejero Regional Otto Juan Castro Mendoza, presenta ante el Consejo Regional el Pedido de Moción Orden del Día: "Declarar prioritario y de necesidad pública regional la elaboración del Perfil, Expediente Técnico y Gestión para el financiamiento del Aeródromo Vilcashuamán", con el sustento de la proponente, se dejó a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; asimismo el literal a) del inciso 1) del artículo 10° del cuerpo legal acotado, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, Planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2013- GRA/CR ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR Prioritario y de Necesidad Pública Regional la elaboración del Perfil, Expediente Técnico y Gestión para el financiamiento del Aeródromo Vilcashuamán.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento y la implementación del Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Handwritten Signature]
WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE